

La versión en inglés de este trabajo se encuentra publicada en:

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «The Abbey of Sahagún: Reform, Finances and Society (1000-1230)», en Röhrkasten, Jens; Sarnowsky, Jurgen (eds.), *Monastic Finance: Studies on the Economy of Benedictines, Military Orders, and Mendicants – Klösterliche Finanzverwaltung: Studien zur Wirtschaftsführung der Benediktiner, Ritterorden und Bettelorden*, Berlin – Münster, Lit, 2022, pp. 15-36.

## **EL MONASTERIO DE SAHAGÚN: REFORMA, FINANZAS Y SOCIEDAD<sup>1</sup>**

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

Universidad de Valladolid

El monasterio de Sahagún fue uno de los más importantes de los reinos de León y Castilla entre los siglos X y XIX. Estaba situado en el Camino de Santiago, a una jornada a caballo de León (65 km)<sup>2</sup>, la sede regia hasta mediados del siglo XII. Su nombre deriva de su primigenia advocación a los mártires Facundo y Primitivo (Sant Facundo, Sant Fagunt, Sahagún), aunque en la segunda mitad del siglo XV pasó a conocerse como San Benito de Sahagún. Las numerosas donaciones recibidas de reyes y nobles a lo largo de sus primeros siglos de existencia formaron un amplio señorío<sup>3</sup>.

Los cronistas del monasterio remontaron sus orígenes al siglo III, tras el martirio de sus patronos, pero la primera noticia cierta se encuentra en la *Crónica Albeldense*, que narra su destrucción en un ataque andalusí en el año 883<sup>4</sup>. Fue pronto reconstruido, pues en el año 904 ya recibe una carta de

---

<sup>1</sup> Universidad de Valladolid. <https://orcid.org/0000-0002-3361-1815>. Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)” (HAR2017-84718-P), financiado por el MICINN, AEI, UE-FEDER.

<sup>2</sup> Una jornada según el *Liber Sancti Iacobi: Guía del peregrino medieval (Codex Calixtinus)*, trad. Millán BRAVO LOZANO, Sahagún, Centro de Estudios del Camino de Santiago, 1989, p. 21.

<sup>3</sup> José María MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *El dominio del Monasterio de Sahagún en el siglo X: paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1980. Evelio MARTÍNEZ LIÉBANA, *El dominio señorial del monasterio de San Benito de Sahagún en la baja edad media, (siglos XIII-XV)*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990. Pedro GARCÍA MARTÍN, *El monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna. Contribución al estudio de la economía rural doméstica en el valle del Duero*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1985.

<sup>4</sup> *Crónicas asturianas: Crónica de Alfonso III (Rotense y 'A Sebastián'), Crónica Albeldense (y 'Profética')*, Juan GIL FERNÁNDEZ, José L. MORALES; Juan I. RUIZ DE LA PEÑA (eds.), Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985, p. 180.

Alfonso III, el primero de una larga lista de privilegios reales y de donaciones de laicos y eclesiásticos<sup>5</sup>. Su prosperidad se vio temporalmente interrumpida por una nueva destrucción en el año 986 o 988, durante una aceifa de Almanzor<sup>6</sup>.

Las donaciones efectuadas desde el año 956 indican con cierta periodicidad que sus monjes seguían la Regla de San Benito<sup>7</sup>. Ese año se menciona por primera vez al prepósito<sup>8</sup>, principal auxiliar del abad en la administración del monasterio en la Regla de san Benito<sup>9</sup>. Un interesante documento del año 1006 indica como los monjes se reunieron, según prescribía la “santa regla”, para deliberar sobre la venta de una propiedad que estaba lejos del cenobio y apenas les producía renta. Así decidieron venderla y gastar el precio en adquirir otra heredad, en el mantenimiento de los monjes o en reparación de la iglesia<sup>10</sup>. Se trata de un ejemplo claro de la aplicación práctica del capítulo II de la Regla de san Benito, desgraciadamente el único que tenemos.

Se ignora qué interpretación de la Regla de san Benito seguía el monasterio, si su única referencia era el texto original o ya conocían el benedictismo carolingio y postcarolingio<sup>11</sup>. Sahagún pudo recibir a lo largo del

---

<sup>5</sup> José María MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagun (Siglos IX-X)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976, nº 6.

<sup>6</sup> Manuel CARRIEDO TEJEDO, “Las campañas de Almanzor contra la ciudad de León (su conquista definitiva en 994 según las fuentes musulmanas y cristianas)”, *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte*, 8, 1986, pp. 165-179. cita p.169. Un documento del año 988 dice: “Et dum sarrazeni pergunt ad Domnos Sanctos ut destruerent eum” (MÍNGUEZ, *Colección*, nº 340).

<sup>7</sup> “ubi regit congregatio monachorum Vincentius abba sub regula Sancti Benedicti” (MÍNGUEZ, *Colección*, nº 150); “est ibi agmina monachorum adunata serviens Deo die noctuque sub regula Sancti Benedicti” (ibid. nº 162). Dos documentos anteriores, de los años 905 y 950, también lo señalan, pero son falsos (Ibid. nº 8, 123).

<sup>8</sup> MÍNGUEZ, *Colección*, doc. 159.

<sup>9</sup> García M. COLOMBAS (ed.), *San Benito. Su vida y su regla*, Madrid, BAC, 1968, pp. 680-685 (Regla de san Benito cap. LXV). Linage Conde lo retrasa hasta el 985, pero ello se debe a que se basó en la documentación publicada hasta entonces, no tomando en consideración muchos documentos que citan la regla antes de esa fecha (Antonio LINAGE CONDE, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, 3 vol., León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1973, II, pp. 593-599).

<sup>10</sup> “concederet eam a Sancto Facundo et Primitiuo uel a fratribus ibidem Deo militantium sub regula Sancti Benedicti [...]. Dum stante in iuri nostro atque permanente sub potestate nostra ex concessione nostra domna Gunterote et nobis longinqua et ut parbum subsidium adque prode de ea nobis ueniebat, congregatis fratribus monachis et confessoribus Deo inuocantes ab aula Sancti Facundi, secundum quod sancta regula docet in unum et dederunt totam congregationem, ut a longe nobis erat, dixerunt: emamus de ea precium et mittamus aut in alia hereditate aut in sufficientia fratrum aut in substationem ecclesie” (Marta HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagun (857-1230)*. 2, (1000-1073), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, nº 386).

<sup>11</sup> Estas cuestiones fueron abordadas en la obra de LINAGE CONDE, op. cit., II, pp. 1001-1006. Una reseña crítica de la misma en José MATTOSO, “L’introduction de la Règle de S.

siglo XI la influencia de la reforma benedictina de influjo cluniacense impulsada por Sancho III el Mayor de Navarra en los monasterios de su reino, que se extendió hacia Castilla<sup>12</sup>. En cualquier caso, la reforma fundamental de su vida monástica tuvo lugar en 1080, cuando Alfonso VI encargó al monje cluniacense Roberto que introdujese allí las costumbres de Cluny, según consta en varios documentos de estos años, no exentos de problemas<sup>13</sup>. Las resistencias entre los monjes al gobierno de Roberto llevaron a su sustitución por el abad Bernardo, otro monje llegado de Cluny. Este consiguió que Gregorio VII le otorgase la “libertad romana”, a semejanza de Cluny, para que el monasterio resplandeciese en España como aquél en la Galia, así como la libre elección de abad por los monjes (1083)<sup>14</sup>. En los años siguientes las donaciones vuelven a señalar el seguimiento de la Regla de san Benito por los monjes de Sahagún, mención que desaparece a partir de 1115, tal vez por no considerarse ya necesaria o suficientemente expresiva<sup>15</sup>. Sahagún gozó de la

---

Benoît dans la Péninsule ibérique”, *Revue d’Histoire Ecclésiastique*, LXX 3/4, 1975, pp.731-742. Ver igualmente José MATTOSO, *Le monachisme ibérique et Cluny. Les monastères de la diocèse de Porto de l’an mille ‘a 1200*, Louvain, Publications Universitaires de Louvain, 1968.

<sup>12</sup> José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, “Monasterios hispanos en torno al año mil: función social y observancia regular”, *XXX Semana de Estudios Medievales. Estella 14-18 julio 2003. Ante el Milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2004, pp. 213-269, en especial 262-266.

<sup>13</sup> “Ita uero sicut abetur Domnos Sanctos in consuetudinem Sancti Petri, ita abeatur Sancti Petri in consuetudinem Marcinieco” (Marta HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagun (857-1230)*. 3, (1073-1109), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, nº 777); “per quosdam religiosos uiros ad instar Cluniacensis norme monastici ordinis sancti Benedicti docte eruditos instituere curauit” (ibid., nº 781); “ut teneant ibi regulam et monasticum ordinem sicut docet beatus Benedictus et secundum quod fratres Sancti Petri Cluniacensis obtinent” (Ibid. nº 782). Sobre esta reforma del monasterio: Carlos M. REGLERO DE LA FUENTE, «La primera reforma cluniacense de Sahagún, el concilio de Burgos y la crisis de 1080: revisión cronológica y desarrollo», *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, vol.: 2, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, pp. 689-732.

<sup>14</sup> “sub perpetue defensionis et Romane libertatis tutela prefatum monasterium suscipimus [...] sancte apostolice sedi specialiter aderens ad instar et formam Cluniacensis cenobii, quod sub libertate Romana, Deo auctore, pene per omnes partes terrarum fama religionis et onestatis adque amplitudinis luce clarius resplendet, perpetua et inuiolabili securitate fruatur; ut sicut illud in Gallia ita istud in Ispania libertatis prerogatiua clarescat et quod, oppitulante Deo, consimile erit in religione, par etiam sit apostolice sedis confirmatione” (HERRERO, op. cit., III, nº 809).

<sup>15</sup> Las últimas menciones: José A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagun (857-1300)*. 4, (1110-1199), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, nº 1191, 1192. Más tarde solo hay otras cuatro entre 1161 y 1194. Hay que señalar que los cistercienses no se asientan en el reino hasta los años 40 de este siglo (Vicente-Ángel ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1978. Javier PEREZ-EMBIW WAMBA, *El Císter en Castilla y León: monacato y dominios rurales (siglos XII- XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1986, pp. 32-58, 269-281. Carlos M. REGLERO DE LA FUENTE, «Los reyes hispanos y la reforma monástica benedictina», en *Monasterios y monarcas*:

protección especial de Alfonso VI, monarca que se hizo enterrar allí (1109) junto con dos de sus mujeres<sup>16</sup>.

En la segunda y tercera década del siglo XII atravesó numerosos problemas por la guerra civil que asoló el reino y la sublevación de los burgueses de la villa contra la autoridad del abad. Muchas de sus posesiones fueron usurpadas por reyes y nobles, y la observancia de la regla se debilitó. El monasterio volvió a ser entregado a Cluny por Alfonso VII en el año 1132. El papa Inocencio II precisó que dicha donación sería solo temporal, con el fin de reformar su vida religiosa y mejorar el estado de sus posesiones (*ad reformationem religionis et rerum temporalium incrementum*)<sup>17</sup>. La efímera sujeción a Cluny no impidió su reforma religiosa, hasta el punto de que Sahagún se convirtió en la segunda mitad del siglo XII en un punto de referencia para la vida monástica benedictina hispana, comparable a Cluny<sup>18</sup>.

La bula de Inocencio II ligaba la reforma religiosa y la prosperidad económica. Este trabajo pretende estudiar qué cambios se produjeron en la administración del monasterio, en su gestión económica, coincidiendo con la introducción de las costumbres de Cluny.

## 1. El reinado de Alfonso VI, una época de cambios

La reforma de Sahagún en 1080 se produjo a inicios del reinado de Alfonso VI, cuando el reino experimentó otros cambios importantes en el terreno eclesiástico, político y económico. Entre los primeros destaca la adopción de la liturgia romana, en sustitución de la hispana o visigoda. Ello se hizo a instancias de Gregorio VII, y conllevaba también la aceptación de la

---

*fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*, Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico, 2012, pp. 125-158).

<sup>16</sup> *Crónicas anónimas de Sahagún* (ed. Antonio UBIETO ARTETA), Zaragoza, Anubar, 1987, pp. 16-17, 26.

<sup>17</sup> Martinus MARRIER, *Bibliotheca Cluniacensis*, Macon, Paris, 1614, col. 1396-1397. Peter SEGL, *Königtum und Klosterreform in Spanien: Untersuchungen über die Cluniacenserklöster in Kastilien-León vom Beginn des 11. bis zur Mitte des 12. Jahrhunderts*, Kallmünz: Michael Lassleben, 1974, pp. 93-102. Carlos M. REGLERO DE LA FUENTE, *Cluny en España: los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2008, pp. 168, 210-212.

<sup>18</sup> REGLERO DE LA FUENTE, «Los reyes hispanos y la reforma monástica benedictina», pp. 145-146.

suprema autoridad del papa en asuntos eclesiásticos<sup>19</sup>. Otro cambio importante en el terreno eclesiástico fue la restauración de las provincias eclesiásticas y de la primacía de la sede de Toledo. Esto se produjo en los años que siguieron a la conquista de esta ciudad, la antigua capital del reino visigodo (1085), a cuya sede fue promovido precisamente el cluniacense Bernardo, hasta entonces abad de Sahagún<sup>20</sup>.

Los cambios durante el reinado de Alfonso VI no fueron menos importantes en el terreno económico. Tras la conquista de Toledo comenzó a acuñar allí moneda de plata. Durante los tres siglos anteriores en el reino astur-leonés se conocía la moneda, circulaban piezas de origen visigodo, andalusí o carolingio, pero los reyes no la acuñaban. Es habitual que los documentos valoren las propiedades o las mercancías en dinero, pero a menudo los pagos se realizaban en especie. La masa monetaria se incrementó sustancialmente desde mediados del siglo XI gracias al dinero de las parias, los tributos pagados por los reyes andalusíes a los monarcas leoneses, que éstos redistribuían entre la nobleza y los mercaderes, así como por la llegada de peregrinos y comerciantes francos a través del Camino de Santiago. Con Alfonso VI se dio un paso decisivo en la monetarización de la sociedad<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> Se trata de un asunto muy polémico en cuanto a su cronología, apoyos y resistencias. Puede consultarse: B. F. REILLY, Id., *El Reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo 1989, pp. 113-136. L. VONES, "La sustitución de la liturgia hispana por el rito romano en los reinos de la Península Ibérica", en S. Zapke (ed.), *Hispania vetus: manuscritos litúrgico-musicales de los orígenes visigóticos a la transición francorromana (Siglos IX-XII)*, Bilbao, 2007, pp. 43-59. Thomas DESWARTE, *Une chrétienté romaine sans pape. L'Espagne et Rome (586-1085)*, Paris, Garnier, 2010, pp. 403-484, o la breve síntesis: Carlos M. Reglero de la Fuente, «La Reforma Gregoriana y la introducción del rito romano», en J. A. ESCUDERO (dir.), *La Iglesia en la Historia de España*, Madrid: Fundación Rafael del Pino – Marcial Pons, 2014, pp. 317-326.

<sup>20</sup> Juan Francisco RIVERA RECIO, *El Arzobispo de Toledo Don Bernardo de Cluny (1086 - 1124)*, Roma: Iglesia Nacional Española, 1962. Andreas HOLNDONNER, *Kommunikation - Jurisdiktion - Integration: Das Papsttum und das Erzbistum Toledo im 12. Jahrhundert (ca. 1085 - ca. 1185)*, 2014, pp. 72-268.

<sup>21</sup> Claudio Sánchez Albornoz, "Moneda de cambio y moneda de cuenta en el reino asturleonés", *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII, 1960, pp. 5-31. James J. Todesca, *What touches all: coinage and monetary policy in Leon-Castile to 1230*, Tesis doctoral leída en la Fordham University, New York, 1996. James J. Todesca, "The Crown Renewed: The Administration of Coinage in León-Castile c.1085-1200", en *The Emergence of León-Castile c. 1065-1500. Essays Presented to J. F. O'Callaghan*, Farnham, Ashgate, 2015, pp. 9-32. Jean GAUTIER DALCHE, "L'histoire monétaire de l'Espagne septentrionale et centrale du IX au XII siècles: quelques réflexions sur divers problèmes", *Anuario de estudios medievales*, 6, 1969, pp. 43-96. Id., "Aperçus sur la monnaie et les usages monétaires dans les Asturies, d'après la documentation de San Pelayo d'Oviedo (1043-1270)", *En la España medieval*, 2, 1982 (Ejemplar dedicado a: En memoria de Salvador de Moxó (I), pp. 379-394. Wendy DAVIES, "Sale, price and valuation in Galicia and Castile-León in the tenth century", *Early Medieval Europe*, 11, 2, 2002, pp. 149-174. Una síntesis en: J. M.<sup>a</sup> de Francisco Olmos, "El nacimiento de la moneda

El reinado de Alfonso VI marca también el despegue de la urbanización del noroeste peninsular. Las pocas ciudades de época romano-visigoda habían desaparecido o se habían visto reducidas a burgos eclesiásticos o fortalezas. Desde fines del siglo XI este rey impulsó el crecimiento de los antiguos núcleos y la fundación de otros nuevos, otorgando numerosos privilegios jurídicos y protegiendo la celebración de mercados. Además estimuló el asentamiento de población “franca” (*franci, francigenae*), dedicada al comercio y la artesanía<sup>22</sup>.

El monasterio de Sahagún experimentó estos cambios económicos muy de cerca desde 1080. Durante el abadiato de Bernardo (1081-1085) se pobló una villa adyacente al monasterio, a semejanza de la existente junto al de Cluny. Allí se instalaron sobre todo francos<sup>23</sup> dedicados a la artesanía y el comercio. No se les entregaron tierras de cultivo, sino un solar para construir sus casas. Debían pagar al monasterio un censo en moneda: un sueldo por el solar, al que pronto se añadió otro sueldo por el derecho a tener horno (1096)<sup>24</sup>.

Los abades de Sahagún no sólo lograron que el rey poblase la villa, sino también que la otorgase el privilegio de celebrar un mercado, a costa de una villa real cercana, Grajal (1093)<sup>25</sup>. A ello se añadió en 1155 la celebración de una feria de tres semanas por Pentecostés, reducida a dos en 1195<sup>26</sup>. El monasterio percibiría las multas impuestas en dicho mercado o feria.

Esta actividad comercial explica que la reina Urraca en 1116 y el rey Alfonso VII en 1119 pactasen con el abad que se acuñase moneda en la villa,

---

en Castilla: de la moneda prestada a la moneda propia”, *I Jornadas Científica sobre Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés, siglos X-XIII*, Madrid, 2002, pp. 303-346.

<sup>22</sup> Jean GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media: (siglos IX-XIII)*, Madrid: Siglo XXI, 1989, pp. 67-168. Pascual MARTÍNEZ SOPENA, “Fundavi bonam villam. La urbanización de Castilla y León en tiempos de Alfonso VI”, en Javier GARCÍA TURZA, Isabel MARTÍNEZ NAVAS (coord.), *El fuero de Logroño y su época*, 1996, pp. 167-188. ID., “El mercado en la España Cristiana de los siglos XI y XII”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 13, 1998, pp. 121-142. ID., “Las migraciones de francos en la España de los siglos XI y XII”, en Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, María Josefa SANZ FUENTES, Miguel CALLEJA PUERTA (coord.) *Los fueros de Avilés y su época*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012, pp. 253-280.

<sup>23</sup> En su sentido de gente llegada del norte de los Pirineos o Cataluña.

<sup>24</sup> No se conserva el fuero original, sino una versión de mediados del siglo XII con numerosos añadidos, pero el pago del censo por el solar es parte de la versión más antigua, el pago de un sueldo por el horno se debe a un acuerdo del año 1096 (Ana María Barrero García, “Los Fueros de Sahagún”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42, 1972, pp. 385-598, en especial 500-501). HERRERO, op. cit., III, nº 823, 974. *Crónicas Anónimas*, pp. 19-24.

<sup>25</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 911. Su anterior celebración en Grajal consta en *Crónicas Anónimas*, p. 23.

<sup>26</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1320, 1497.

bajo la supervisión del propio abad. El monasterio recibiría una parte de los beneficios: en 1116 un tercio irían destinados a Sahagún, otro tercio a su dependencia femenina de San Pedro y otro a la reina; en 1119 se repartían por mitad entre Sahagún y el rey. Se prevía que el acuerdo se pudiese renovar anualmente con el consentimiento del rey, el abad y el concejo de Sahagún<sup>27</sup>. En cualquier caso el abad, al firmar el acuerdo, estaba muy preocupado por garantizar su señorío sobre la villa de Sahagún, dado que la acuñación de moneda era una regalía.

Las rentas generadas por el mercado eran sustanciosas. En 1150 los monjes asignaron al cillerero los beneficios del mercado semanal, de los cuáles debía entregar cincuenta monedas de oro al abad y otras diez a los monjes<sup>28</sup>. Hay que suponer que lo retenido por el cillerero para otros gastos superase esta cantidad. Además, el mercado y la feria facilitarían la venta de parte de las rentas en especie del extenso dominio de Sahagún.

Las rentas del mercado y de la feria o los censos de los solares no eran los únicos ingresos en moneda del monasterio. Las donaciones podían incluir oro y plata -a veces se indica que en moneda- aunque sólo se dejaba constancia de ello si completaban la entrega de bienes inmuebles<sup>29</sup>. De otras muchas ofrendas en dinero nada se sabe.

Finalmente el monasterio cobró cuantiosas penas pecuniarias del concejo de Sahagún o de otros vecinos por oponerse al poder del abad. Así en 1152 los habitantes de la villa de Grajal fueron condenados a pagar dos mil sueldos por los daños causados repetidamente en una presa del monasterio<sup>30</sup>; y en

---

<sup>27</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1195, 1201. Sobre las monedas acuñadas: León HERNÁNDEZ-CANUT Y FERNÁNDEZ-ESPAÑA, "El Abadengo de Sahagún. Vestigios de una manifestación monetaria feudal en los reinos de Castilla y León durante el siglo XII", *Gaceta Numismática*, 137, 2000, pp. 7-28.

<sup>28</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1310.

<sup>29</sup> Como ejemplo en 1049: "Post obitum uero meum medietate de omnia mea facultate uobis concedo: aurum et argentum, equos et mulos, uaccas et equas, oues et boues et omnia premiscua pecora, uel utensilia, usque ad minimam rem, ubique ea potueritis inuenire; exceptis illos atondos et illas sellas maiores que uenerunt in mea diuisa, que dono ad filios meos" (HERRERO, op. cit., II, nº 527). Otras referencias genéricas de 1091-1092: *Ibid.* III, nº 878, 888. En 1104 la alberguería de Sahagún recibió once sueldos de plata, además de vino y cereal, junto a varias tierras (*Ibid.*, III, nº 1116). Hay que tener en cuenta que el copista del *Becerro Gótico de Sahagún* suprimió muchas de estas referencias por innecesarias para atestiguar el dominio monástico. (José Antonio Fernández Flórez, Marta Herrero de la Fuente, "Libertades de los copistas en la confección de los cartularios: el caso del *Becerro Gótico de Sahagún*", *Scribi e colofoni. Le sottoscrizioni di copista dalle origini all'avvento della stampa*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'alto medioevo, 1995. pp. 301-320, en especial p. 314-315).

<sup>30</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1313.

tiempos del abad Juan (1182-1194) los burgueses de Sahagún debieron pagar cinco mil maravedís al abad por rebelarse contra él<sup>31</sup>. Si bien es fácil que parte de la pena no se pagase en moneda.

## 2. El uso de la moneda

¿Cuál era el destino de estos ingresos en dinero? Carecemos de cuentas que nos permitan estudiarlo para estos momentos. Una parte importante irían destinados a la adquisición de bienes de consumo. Así los diez maravedís de la renta del mercado que el cillerero debía dar al convento, se consumían en una comida en el refectorio el día de la Circuncisión; a estos se sumaron otros diez maravedís que el abad cedió al convento en 1160 para la comida de su aniversario; otros veinte maravedís de la parte del abad fueron destinados para la iluminación de varios altares<sup>32</sup>. Hay que suponer que el resto de la renta percibida por el cillerero iría destinada también a la compra de alimentos para el abad, monjes y servidores.

El estudio de Martínez Liébana sobre el dominio de Sahagún en los siglos XI y XII ha mostrado como su crecimiento dependió de las donaciones; las compras no alcanzan la vigésima parte del total de adquisiciones<sup>33</sup>. Ello no se debe a que no existiese un mercado de la tierra, sino a que el monasterio no estaba muy interesado en comprar<sup>34</sup>. Sin embargo el crecimiento de su dominio no es ajeno a las compraventas, pues una parte significativa de las tierras o bienes donados habían sido previamente comprados a un tercero.

---

<sup>31</sup> *Crónicas Anónimas*, p. 134-135.

<sup>32</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1310, 1336.

<sup>33</sup> MARTÍNEZ LIÉBANA, op. cit., pp. 191-195, 275-280.

<sup>34</sup> Para los años 1000-1160 se conservan un total de 185 cartas de compraventa, de las que sólo veintisiete (15 %) fueron compras efectuadas por el monasterio (otras cinco son ventas del mismo). Hasta 1200 la cifra aumenta hasta un total de doscientas cuarenta compraventas, cuarenta y siete (20 %) en favor de Sahagún. No he incluido aquí el documento del palacio de Sobradillo, en el que se recoge la noticia de una treintena de adquisiciones realizadas entre 1090 y 1110 (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1180), en la tabla se contabilizan por separado, marcadas con un asterisco.

**Cuadro 1: Las compraventas en la documentación de Sahagún**

Años	A	B	C	D
1000-1009	16	4		
1010-1019	5		1	
1020-1029	5		3	1
1030-1039	4	1	4	
1040-1049	20	1	6	
1050-1059	24	4	5	
1060-1069	13		5	3
1070-1079	15	1	5	2
1080-1089	19		10	
1090-1099	16	8(+7*)	19	5
1100-1109	14	7(+24*)	10	16(+4*)
1110-1119				
1120-1129	2		3	2
1130-1139	5		2	2
1140-1149	14	1	1	
1150-1159	8			
1160-1169	8	2		
1170-1179	5	2	1	1
1180-1189	14	5		1
1190-1199	28	11	2	
1200-1209	20	9		5
1210-1219	7	4		3
1220-1229	14	9		1

A.- Total de documentos de compraventa (sin el doc. 1180)

B.- Documentos de compra en favor de Sahagún

C.- Documentos con donaciones a Sahagún de bienes comprados

D.- Documentos de donación a Sahagún con entrega de una roboración

\* Inventario de Sopranello

Por otra parte, las donaciones podían obligar al monasterio a ofrecer un regalo en contraprestación, la roboración<sup>35</sup>. La misma podía ser simplemente una buena comida, pero también animales ligados a nobles o campesinos (un caballo, una mula, un perro de caza, un buey), objetos de valor (en especial tejidos) o dinero en metálico. De hecho, a lo largo de los siglos XI y XII, el monasterio de Sahagún gastó más en estas roboraciones que en las compras,

<sup>35</sup> El dinero o bien entregado al vendedor o donante como ratificación de una transacción.

tanto si se considera la moneda como las mercancías entregadas por uno u otro concepto (según la valoración ofrecida en el propio documento). En el cuadro 2 ofrecemos las cifras recogidas de la documentación, aunque hay que advertir que parte de las mercancías no fueron valoradas, por lo que no han sido contabilizadas, al igual que tampoco ha sido posible calcular el importe que supusieron para el monasterio la constitución de rentas anuales vitalicias en dinero o especie como compensación a una donación<sup>36</sup>.

**Cuadro 2: La inversión en moneda y mercancía en compras y roboraciones**

Años	Compras		Roboraciones		Total
	Sueldos	Apreciatura	Sueldos	Apreciatura	Sueldos
1000-1009	90	86			176
1010-1019					
1020-1029				24	24
1030-1039		2			2
1040-1049	26				26
1050-1059	99				99
1060-1069			10	500	510
1070-1079		100	400		500
1080-1089					
1090-1099	533		150	230	913
1100-1109	1 130	350	1 500	2 044	5 024
1110-1119					
1120-1129			3 006		3 006
1130-1139			1 975		1 975
1140-1149				325	375
1150-1159					
1160-1169	322.5				322.5
1170-1179	97.5	33.7	772.5		903.7
1180-1189	705	270			975
1190-1199	2 253.7		112.5		2 366.2
1200-1209	2 151.7		1 700	66	3917.7
1210-1219	269.2		337.5		606.7
1220-1229	1 567.5		225		1792.5
Total	9 245.2	841.7	10 188.5	3 189	23 464.4

<sup>36</sup> Ver el epígrafe *La constitución de rentas vitalicias*.

Las cifras del cuadro 2 muestran una clara diferencia en el uso de la moneda entre los siglos XI y XII. Si hasta 1109 el monasterio utilizaba casi por igual moneda y mercancías en el pago de compras y roboraciones<sup>37</sup>, después de 1120 la moneda domina casi completamente<sup>38</sup>. Ello es un claro indicio de la monetarización de la economía en Sahagún, tanto desde el punto de vista del monasterio, que dispone de dinero para dar, como de su entorno, que acepta dicho dinero.

Resulta interesante comparar el uso de monedas y mercancías por parte del monasterio y por parte de los particulares en la documentación de Sahagún. Hasta el año 1080, cuando el uso de la moneda es menor, el monasterio utiliza casi el doble de moneda que su entorno (47 % de los pagos frente al 26 %), sin embargo, entre 1080 y 1110, se produce una fuerte monetarización de los pagos del entorno del monasterio (76 %), mientras que éste mantiene las fórmulas tradicionales, con un ligero incremento de la moneda (55 %). La crisis de la guerra civil (1110-1117) reactiva las ventas a cambio de cereal y grano, pero después domina la moneda como forma de pago, mientras las mercancías (tejidos y comida fundamentalmente) se utilizan como roboraciones en una transacción con pago del principal en moneda, tanto en el monasterio como en su entorno.

El volumen de moneda utilizado por Sahagún tendió también a aumentar, aunque con fuertes oscilaciones, que creo que fueron debidas más a los cambios en la voluntad de comprar del monasterio o a su necesidad de pagar roboraciones por donaciones, privilegios o acuerdos judiciales, que al volumen de moneda circulante en el reino. Antes de 1070 las cantidades empleadas son reducidas, e incluso entre 1010 y 1039 no se registra ninguna entrega de dinero por parte de los monjes. Ello no obsta para que vendiesen algunas tierras en el primer cuarto de siglo a cambio de moneda<sup>39</sup>.

En el reinado de Alfonso VI (1067-1109) se aprecia un crecimiento considerable del uso de la moneda, que alcanza su máximo en la primera

---

<sup>37</sup> En concreto un 46,7 % de moneda hasta 1079, que se incrementa hasta el 55,8 % entre 1080 y 1109. Las cifras son aproximadas pues algunas de las mercancías entregadas no se valoran.

<sup>38</sup> Aproximadamente el 93 % de los pagos se realizan en moneda, sin grandes diferencias entre el periodo anterior y posterior a 1150. Lo mismo sucede entre 1200 y 1229.

<sup>39</sup> En 1006 venden unos bienes por doscientos cincuenta sueldos (HERRERO, op. cit., II, nº 386); en 1022 otros por cuarenta y cinco sueldos (Ibid., nº 410). Hay otra noticia de una venta en estos años, sin precio (Ibid., nº 422).

década del siglo XII, precisamente cuando ha cesado completamente el flujo del dinero de las parias. Hay que preguntarse si los nobles buscaron en el monasterio la moneda que antes recibían del rey, si bien el valor de las mercancías entregadas por Sahagún en esta década es solo ligeramente inferior al de la moneda.

La guerra civil que asoló el reino durante la segunda y tercera década de siglo llevó al monasterio a convertirse en vendedor, para conseguir alimentos más que moneda<sup>40</sup>. Además, en estos años se vio sometido a las exigencias de oro y plata por los distintos reyes. En 1126 Alfonso VII confirmaba al monasterio diversos privilegios vulnerados en los años anteriores, cuando también se había incautado de oro y plata del monasterio; en roboración el abad le entregó una suma enorme: tres mil sueldos de plata<sup>41</sup>. Se trata probablemente de un caso similar al que se produjo en 1127 en Santiago de Compostela, cuando el rey, tras exigir al obispo una gran suma, le confirmó varios privilegios<sup>42</sup>. Por otra parte, la *Primera Crónica Anónima de Sahagún* denuncia como los gobernantes de Sahagún puestos por Alfonso I el Batallador vendieron a los burgueses tierras y montes del monasterio para conseguir dinero, y como el abad impuesto por este rey (su hermano Ramiro el monje) se apropió de parte del tesoro<sup>43</sup>.

La segunda reforma de Sahagún en 1132 redujo sustancialmente este gasto de dinero durante las décadas de mediados del siglo XII, hay que esperar al último tercio para que se recupere su empleo en compras y roboraciones, hasta alcanzar un nuevo pico en torno a 1200. El mayor empleo de moneda desde los años ochenta puede estar también relacionado con el inicio de la acuñación de moneda de oro (maravedís) por Alfonso VIII, en 1172<sup>44</sup>.

---

<sup>40</sup> En 1111 vende un huerto por doscientos sueldos en trigo y centeno (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1183). En 1113 una casa por seiscientos quince sueldos, de los que trescientos quince fueron en vino y el resto en sueldos de plata (Ibid., nº 1190).

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1226. Poco después, en 1130, el monasterio entregó en roboración a la infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII, 250 maravedís, es decir, 1875 sueldos, por la donación *post mortem* de la iglesia de Santervás (Ibid., nº 1239).

<sup>42</sup> Carlos M. REGLERO DE LA FUENTE, «Reyes y obispos en los reinos de León y Castilla (c. 1050- c. 1200): oración, servicio y memoria», en M<sup>a</sup> Dolores TEIJEIRA, M<sup>a</sup> Victoria HERRÁEZ y M<sup>a</sup> Concepción COSMEN (eds.), *Reyes y prelados. La creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*, Madrid: Sílex, 2014, pp. 45-66, la cita pp. 45-48.

<sup>43</sup> *Crónicas Anónimas*, p. 56-57.

<sup>44</sup> FRANCISCO DE OLMOS, op. cit., p. 335.

### 3. El palacio de Sobradillo

La tercera parte de la cantidad invertida en compras o roboraciones se concentra en sólo dos décadas, los años 1090-1110, coincidiendo con el abadiato de Diego. Son los años que siguen a la fundación de la villa, la creación del mercado y, también, al inicio de las acuñaciones monetarias por Alfonso VI. Fue en estos años cuando se creó el centro dominial o *palatium* de Sopratello, dentro del coto de Sahagún. Se ha conservado un documento excepcional en que se recogen todas las adquisiciones realizadas allí, lo que permite comparar la importancia relativa de compras, donaciones, permutas..., así como del empleo de la moneda<sup>45</sup>.

En 1092, Gonzalo Núñez<sup>46</sup>, a quien el abad Diego había entregado la *obedientia* de todos los lugares del monasterio (*super omnes uillas ipsius monasterii*) decidió construir un *palatium* junto a una iglesia, para lo que fue adquiriendo las propiedades del contorno durante diecisiete años. La operación supuso asignar al *palatium* cuatro solares con sus tierras, que ya pertenecían al monasterio, pero estaban adscritos a otras obediencias (tres de ellos al cillerero). A ello se sumó la adquisición de sesenta y nueve tierras y treinta y tres viñas. Casi la mitad de la tierras (treinta) fueron compradas, teniendo que pagar por ellas doscientos treinta y seis sueldos, junto con botas y espuelas por valor de sesenta sueldos, y en un caso, trigo y vino; las cantidades pagadas oscilaron entre los tres y los treinta y cinco sueldos, pero la mitad de ellas no alcanzaban los diez. Sin embargo, sólo se compraron dos viñas por treinta y cinco sueldos en total.

La segunda modalidad en importancia para la adquisición de tierras fueron las permutas (dieciséis casos), en una ocasión completada con una pequeña cantidad de dinero. El recurso al intercambio de tierras no implica que el

---

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1180.

<sup>46</sup> En 1110 Gonzalo Núñez llegó a ser prior de Sahagún (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1180, 1182). Entre 1098 y 1106 recibió varias donaciones en favor del monasterio, en general dirigidas también al abad Diego (HERRERO, op. cit., III, nº 1024, 1051, 1066, 1104, 1140, 1144). No hay que descartar que sea el mismo Gonzalo Núñez que en 1095, junto con su mujer Goto, hizo oblación de su hija Teresa el monasterio de San Pedro de los Molinos, dependiente de Sahagún, junto con ciertos bienes (Ibid., nº 950); y que en 1100, junto con sus hermanos y hermanas, realizaba otras donaciones a Sahagún y San Pedro (Ibid., nº 1063, 1064); en este caso se trataría de un noble local ligado al monasterio que termina profesando como monje en el mismo.

monasterio no tuviese dinero para comprarlas, pues podía ser una exigencia de la otra parte, que no deseaba dinero sino otras tierras; así en un caso se especifica que la tierra entregada por Gonzalo había sido previamente comprada. En el caso de las viñas tan sólo en tres ocasiones se recurrió a la permuta.

Hubo una tercera forma de adquisición que, en conjunto, fue más importante que las permutas: la *mañería*, es decir, el derecho del monasterio como señor a heredar los bienes de aquellos que morían sin hijos legítimos. Por esta vía consiguió nada menos que quince tierras y veintiocho viñas, procedentes de seis difuntos. De forma similar, los derechos judiciales permitieron hacerse con una tierra de una mujer que no había llegado virgen al matrimonio. Por contra, las donaciones, que en estos siglos fueron la vía fundamental de adquisición de bienes para Sahagún, en este caso se reducen a cuatro tierras. Ello es lógico, dada la limitación espacial y temporal.

El palacio de Sopranello pertenecía a la mesa del abad de Sahagún, aunque hubiese sido administrado por Gonzalo Núñez. Este último se convirtió en prior del convento, y propuso entonces al abad una permuta: los monjes de Sahagún recibirían estos palacios para su cocina a cambio de otra heredad que tenían en Moratinos (1110). Esta reasignación interna de heredades es el resultado de una previa división de los bienes del monasterio, que fue otra consecuencia de su reforma en 1080.

#### **4. Administración del monasterio: oficios, obediencias, decanías**

La organización administrativa del monasterio de Sahagún antes de 1080 es poco conocida. Al margen del prepósito, las referencias a los oficiales del monasterio se limitan a un documento de 1022, confirmado por el abad y veinte monjes<sup>47</sup>. La mayoría se definen como presbíteros (seis), diáconos (cinco) o simplemente *frater* (cinco). Entre los oficios mencionados figuran el prepósito y el cillerero, ambos presentes en la Regla de San Benito<sup>48</sup>. El *frater decaniano*

---

<sup>47</sup> HERRERO, op. cit., II, nº 410.

<sup>48</sup> COLOMBAS, op. cit., pp. 680-685 (Regla de san Benito, cap. LXV) y pp. 516-521 (Regla de san Benito, cap. XXXI).

*Legione*, no es uno de los decanos de la Regla<sup>49</sup>, sino el administrador de una de las decanías del monasterio, de las propiedades que Sahagún tenía en León y sus alrededores. Además se menciona a un tesorero, un *stabulario*, un *orriario*, un *frater super uillas*, un *frater super sarrazes*.

Así pues, figuran los dos oficios fundamentales de la Regla, junto a otros que proceden de tradiciones diferentes o del propio monasterio. La expresión *frater et super uillas* recuerda la utilizada en 1110 para definir a Gonzalo Núñez, *super omnes uillas ipsius monasterii*<sup>50</sup>, es decir, el encargado de administrar los pueblos dependientes del monasterio, en especial el coto monástico. En cuanto al *frater super sarrazes* ha de entenderse como el encargo de los siervos musulmanes que tenía el monasterio.

La organización en decanías de las propiedades alejadas del monasterio se documenta en Sahagún desde el siglo X, aunque el término apenas se emplea en este cenobio<sup>51</sup>, pues lo habitual es hablar de *monasteria*, *ecclesiae* o *villae* para definir estas unidades de gestión. Con todo sí que aparecen en la documentación monjes de Sahagún al frente de conjuntos de propiedades en torno a una iglesia<sup>52</sup>. Aunque la Regla de san Benito se refiere a *de fratribus qui longe ab oratorio laborant*<sup>53</sup>, allí se trata de una situación temporal, no permanente.

La reforma cluniacense de Sahagún en 1080 supuso un cambio fundamental desde el punto de vista administrativo: la aparición de las *obedientiae*, con la asignación de propiedades a cada una. Las primeras noticias son de la última década del siglo XI, y las diferentes obediencias claustrales aparecen en la documentación a lo largo de las primeras décadas

---

<sup>49</sup> COLOMBAS, op. cit., pp. 480-483 (Regla de san Benito, cap. XXI).

<sup>50</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1180.

<sup>51</sup> MÍNGUEZ, *Colección*, doc. 287; HERRERO, op. cit., II, nº 630. La mayor parte de las referencias a decanías se refieren al monasterio de Saelices de Mayorga donado a Sahagún hacia 1069-1070, (MÍNGUEZ, *Colección*, nº 23; HERRERO, op. cit., II, 531, 532, 637, 640, 681, 683, 687, 691) y al de San Mancio (Ibid., nº 693), que no será entregado a Sahagún hasta fines del siglo XII. Sobre las decanías de Abellar, otro monasterio leonés que decía seguir la Regla de san Benito, en el siglo X, ver: María José Carbajo Serrano, *El monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar. Monacato y sociedad en la época astur-leonesa*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, pp. 78-80.

<sup>52</sup> Así Fernando y Miguel en San Salvador de Boñar y San Juan de Corniero a inicios del siglo X (HERRERO, op. cit., II, nº 389, 390, 393, 394). El presbítero Froilán de San Vicente de Tolia (Ibid., nº 466) o Petro Vellitiz en Villalobos (Ibid., nº 577).

<sup>53</sup> COLOMBÁS, op. cit., p. 600 (Regla de san Benito, cap. L).

del siglo XII. No es posible saber si ello se debe a que tardaron en crearse o a la falta de noticias.

La primera obediencia en documentarse es la limosna (1091)<sup>54</sup>, regida por un monje (*senior*) que no es designado limosnero hasta 1125<sup>55</sup>. La limosna fue beneficiaria de una donación, y su administrador era el encargado de defender sus propiedades.

La “cocina” del monasterio se cita en 1102, cuando el abad Diego entregaba a los monjes *ad opus uestre quoquine* unos molinos destruidos que le habían pedido el prior y el cillerero. Parece lógico pensar que los molinos estuviesen destinados a moler el grano necesario para alimentar a los monjes. Su reparación costó trescientos sueldos (*solidis denariorum*), que fueron sufragados del dinero de la “cocina” por el prior y el cillerero; el abad por su parte cedió las casas arruinadas en que estaban los molinos y la madera necesaria para su reparación; finalmente Diego mandó que nadie quitase los molinos a esta *obedientia*<sup>56</sup>. Este documento muestra que la “cocina” del monasterio estaba organizada como una obediencia, y que contaba tanto con propiedades como con dinero para sufragar sus gastos.

Unos años después (1109-1110) se menciona por primera vez al monje encargado de la “cocina”. Había profesado cuatro años antes, cuando se vio en peligro de muerte, donando todos sus bienes al monasterio. Pasados unos años los acreedores de este monje reclamaron sus bienes al monasterio en pago de lo que les debía. Entonces el prior y este monje encargado de la

---

<sup>54</sup> Se trata de un pleito en torno a una viña donada a San Salvador en Tejadillo, que unos particulares mantienen: “cum seniore domno Petro, qui regebat elemosinam Sancti Facundi” (HERRERO, op. cit., III, nº 884).

<sup>55</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1219.

<sup>56</sup> “Quia necessitudo uictui cogebat uos, placuit michi ut ad opus uestre quoquine darem uobis, spontanea mea uoluntate, illos molinos de Quadrones, qui modo sunt destructi, in quibus olim fuerunt due domus ex quibus una tenebant sanctimoniales Sancti Petri, alteram uero possidebat ille qui tenebat Medianos. Utrique uero non tenebant de hereditate sed ex prestamo de Sancto Facundo. Sed petente michi eos prior domnus Gotinus et domnus Uistremirus, qui erat tunc cellararius, annui petitioni eorum cuncteque congregationi; uidensque ego Diacus abbas iam prefatus hanc necessitudinem uestre quoquine, precepi priori domno Gotino, quatinus uestris denariis, illos hedificarent. In quorum dispendiis expensi sunt CCC<sup>ti</sup> solidis denariorum ex sumptu quoquine per manus Gotini prioris et cellararii qui tunc erat nomine Arias. Et in adiutorium expense do ego uobis tres ulmos necnon etiam et pedes quinque molendinorum et insuper ramos ad claudendum portum. Constituoque uobis ut omnibus annis uel temporibus licentiam habeatis apprehendere ex ramis arborum uel de spinis aut ex salicibus quot necessarium fuerit ad portum claudendum. Ita ut amodo et deinceps ipsi molini seruiant ad ipsam quoquinam cunctis diebus uel temporibus. Nullusque ausus sit auferre illos ab hac obedientia...” (HERRERO, op. cit., III, nº 1081).

cocina redimieron las deudas pagando setenta y cinco sueldos del dinero de los monjes, motivo por el cual el abad asignó a la cocina del monasterio la heredad donada<sup>57</sup>.

Todo indica que la cocina estaba regida por el cillerero, bajo la supervisión del prior, si bien un documento de 1125 menciona un *coquine prepositus* además del cillerero<sup>58</sup>. Entre las rentas asignadas a este último se encontraban los beneficios del mercado semanal, al menos después del acuerdo alcanzado entre los monjes a la muerte del abad Domingo II, y que fue ratificado por el nuevo abad Domingo III tras su elección (1150)<sup>59</sup>. El número de oficiales relacionados con la alimentación de los monjes fue creciente: en 1150 se menciona un bodeguero (*apotecarius*), y desde 1157 se habla tanto del *cellerarius maior* como del *apotecarius maior*, añadiéndose un *refectorarius maior*, lo que indica que tenían ayudantes en sus funciones<sup>60</sup>.

El vestido y calzado de los monjes corría a cargo de la *camara*, que en 1117 recibió un amplia donación de propiedades en la villa de Sahagún y su término<sup>61</sup>. El oficial encargado de esta obediencia era el camarero, que no se menciona hasta 1157<sup>62</sup>. No debe confundirse con el camarero del abad, que era su principal oficial en la administración de sus bienes, y al que se cita en la segunda década del siglo XII<sup>63</sup>. Otras obediencias que fueron apareciendo y recibiendo bienes para sus fines fueron la alberguería (1104)<sup>64</sup> y la obra del

---

<sup>57</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1182.

<sup>58</sup> Se trata de una lista de treinta y siete monjes, en la que el *coquine prepositus* Martinus figura hacia la mitad y el cillerero Iohannes al final (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, 1219). Tan sólo dos años antes se mencionaba al cillerero Martinus (Ibid., nº 1214).

<sup>59</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, 1310. Este mismo abad, diez años después, asignó nuevas propiedades a la cocina de los monjes. Con sus rentas el cillerero debía ofrecer una comida extraordinaria a los monjes en la octava de la natividad de la Virgen (Ibid., nº 1337)

<sup>60</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1310, 1327, 1329, 1330, 1336, 1337, 1351...

<sup>61</sup> "ut ipsa hereditas sit semper in obsequium monachorum ibidem Deo seruientium et seruiat semper ad illa camara, ut illi seniores habeant inde uestimenta uel calciamenta [...] ut omnia supradicta seruiant ad illa camara de illis senioribus, quatinus inde uestimenta uel calciamenta habere possint" (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1199).

<sup>62</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1236. De nuevo en 1160 y 1164, como *camerarius maior* (Ibid. nº 1336, 1337, 1351). Hay que diferenciarlo del *camerarius abbatis*, que también aparece en 1164.

<sup>63</sup> *Crónicas Anónimas*, p. 55, 69. Aparece confirmando en un documento de 1164, junto con el *camerarius maior* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1351).

<sup>64</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 1115. El monje hospitalero se menciona desde 1125 (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1219, 1310, 1327, 1337, 1351... La alberguería u hospital de Sahagún fue dotada por Alfonso VI en 1078 (HERRERO, op. cit., III, nº 765).

monasterio (1134)<sup>65</sup>. El abad asignó en 1160 una renta de veinte maravedís y una iglesia para iluminar varios altares, pero no se menciona una obediencia u oficial concreto que los administrase<sup>66</sup>.

En realidad, tan sólo cuatro documentos del archivo de Sahagún utilizan el término *obedientia*, entre 1096 y 1123<sup>67</sup>. En tres de ellos designa sólo uno de los dominios locales del monasterio, organizados en torno a una iglesia o monasterio, y regido por un monje designado por el abad. Es lo que en otros documentos se denomina *decania*<sup>68</sup> o, en los casos más importantes, priorato. La *Primera Crónica Anónima de Sahagún*, cuya primera redacción puede remontarse a la segunda década del siglo XII, se refiere varias veces a las villas, obediencias y granjas del monasterio, como lugares desde los que se administraban las propiedades del dominio y donde residían monjes<sup>69</sup>.

## 5. Préstamos y deudas

El monasterio de Sahagún también utilizó su dinero para prestarlo a terceros, si bien han quedado pocas noticias de esta actividad. Ello se debe a que carecemos de documentos de contabilidad, y sólo hay evidencia escrita cuando el préstamo acabó derivando en la incorporación de una propiedad al dominio.

Las noticias más antiguas son de fines del siglo XI. Romano Pérez recibió cien sueldos de plata de Sahagún, devolviéndolos cuando ya había pasado más de un año (1097). Parece que Romano pagó el préstamo con el dinero que el monasterio le dio como roboración por una donación que hacía al mismo monasterio (parte en un monasterio en vida y otras propiedades *post mortem*).

---

<sup>65</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, 1253. En 1157 se menciona a “Petrus Stefani, regens operam Domnis Sanctis, scripsit et conf.” (Ibid., nº 1326).

<sup>66</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1336.

<sup>67</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 977 (1096), 1081 (1102). FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1180 (1110), 1216 (1123). Reaparece en un documento papal de 1260 (Flórez V, nº 1778).

<sup>68</sup> Es especialmente expresiva la donación de Alfonso VI a Sahagún del monasterio de San Salvador de Villaverde, donde se manda que “monacos Sancti Facundi qui ibi quesierint habitare uolo habere talem consuetudinem et foro quomodo alii monachi eiusdem monasterii habent, qui licentia abbatis in omnibus decaniis suis undique sunt dispertiti, hoc est, ut nullus ibi ubi quisquam eorum fuerit non audeat pignorarere aut aliquam uiolentiam inferre” (HERRERO, op. cit., III, nº 1045).

<sup>69</sup> *Crónicas Anónimas*, p. 54, 55, 56, 60, 65.

Si moría con hijos legítimos, éstos seguirían en posesión de los bienes<sup>70</sup>. Por todo ello la donación parece un acuerdo para resolver un préstamo impagado, en el que el deudor retiene ciertos derechos sobre los bienes entregados. La donación era la confirmación de otra realizada una década atrás, entonces junto con sus parientes, en la que a su vez confirmaban la dotación de un monasterio por su padre o abuelo<sup>71</sup>.

Por otra parte, la marcha a Jerusalén de Munio Pérez justifica un préstamo de mil sueldos que los monjes le hicieron en el año 1100. El abad Diego le dio quinientos sueldos en plata medidos por el marco de San Pedro de Colonia y otros quinientos sueldos en dinero. Como garantía Munio entregó al monasterio sus propiedades en tres lugares. El monasterio las tendría en su poder durante cinco años, se sobreentiende que disfrutando de sus rentas como intereses. Si en este plazo Munio volvía y pagaba el dinero al monasterio, recuperaría sus bienes, pero si moría, quedarían para el monasterio. El documento del préstamo iba precedido de la donación que Munio Pérez hacía al monasterio de sus heredades en diecinueve lugares, incluidos esos tres, *pro remedio animae*<sup>72</sup>. Se trata de la modificación de una donación *post mortem* realizada unos meses antes; en el nuevo documento Munio excluye sus propiedades en un lugar<sup>73</sup>, que ha vendido por una mula valorada en cuatrocientos sueldos. Por tanto ahora Sahagún, al prestar el dinero, accedía a una parte de los bienes todavía en vida del donante. Este tipo de préstamo a los caballeros para ir a las cruzadas ha sido documentado ampliamente en Cluny por Duby<sup>74</sup>; en Sahagún es el único caso conocido.

Unos años después fue el monasterio quien tuvo que pagar setenta y cinco sueldos a los acreedores de uno de sus monjes, para satisfacer las deudas

---

<sup>70</sup> "Et ad confirmandam hanc cartulam accepi de uos C<sup>m</sup> solidos de argento, quod tenui per unum annum et plus quod postea uobis tornaui quia in prestatum acceperam" (HERRERO, op. cit., III, nº 1017).

<sup>71</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 831. Algo similar sucede en 1097 cuando Isidoro Vellitiz y su mujer dieron una heredad al monasterio de San Salvador de Villacete por los doscientos sueldos de plata que les habían prestado: "pro remedio anime mee et pro CC<sup>s</sup> solidos de argento que michi inprestastis, que uobis debeo dare. Do uobis proinde ipsa hereditate" (Ibid., nº 998). Una heredad donada a Sahagún en 1104 había sido adquirida al no poder pagar los deudores un préstamo de mil sueldos (Ibid. nº 1119).

<sup>72</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 1053.

<sup>73</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 1049.

<sup>74</sup> Georges DUBY, "Le budget de l'abbaye de Cluny entre 1080 et 1155. Économie domaniale et économie monétaire", *Hommes et structures du Moyen Âge*, Paris, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1984 p. 67.

contraídas antes de su entrada en el monasterio (1110). Ello permitió a Sahagún retener las propiedades que dicho monje había donado al profesar<sup>75</sup>.

Tras muchos años sin nuevas noticias, el monasterio volvió a entrar en el mercado del crédito a finales del siglo XII. En 1182 prestaba ciento veinte maravedís, es decir, novecientos sueldos, a un matrimonio, tomando como garantía sus propiedades en dos lugares; los acreedores irían recuperando sus bienes según fuesen pagando todo, la mitad o la tercera parte del dinero<sup>76</sup>. De este modo, la renta producida por las heredades se convertía en el interés del préstamo.

Cuando los deudores o sus herederos no podían recuperar los bienes empeñados, podían intentar llegar a un acuerdo con el monasterio. Así en 1190 tres hermanos vendieron al camarero de Sahagún sus propiedades en un lugar por veinticinco maravedís y medio. Las mismas ya habían sido empeñadas por un cuarto hermano, con su consentimiento, al predecesor del actual camarero por doce maravedís<sup>77</sup>.

Es probable que también fuesen los monjes de Sahagún quienes prestaron a Diego Álvaro el dinero para comprar una propiedad, que a continuación empeñó. Su hijo se la vendió luego al monasterio por diez maravedís y medio, probablemente al no poder pagar la deuda (1192)<sup>78</sup>. Por otra parte, cuando el monasterio recibía o compraba una heredad empeñada (1187-1214), debía pagar la deuda si quería mantener dicho bien<sup>79</sup>.

La cronología de los préstamos realizados por el monasterio: 1097-1110 y 1182-1192, coincide con los momentos en que el monasterio realiza más compras. Por tanto hemos de pensar que fue entonces cuando dispuso de liquidez para ambas actividades. A ello se suma un componente personal, pues se trata de los abadiatos de Diego (1088-1110) y Juan (1182-1194). Otro

---

<sup>75</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1182.

<sup>76</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1406.

<sup>77</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1454. El camarero en 1190 era Petrus Michaelis; su predecesor, Dominicus, se documenta entre 1182 y 1188 (Ibid. nº 1406, 1417, 1424, 1441).

<sup>78</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1470: "ego Garsias Didaci, filius Didaci Albari, uendo uobis lohanni abbati Sancti Facundi totam meam hereditatem de Uillella, scilicet, nonam partem tocium medietatis quam hemit pater meus et suppignorauit; et uendo eam uobis pro X morabetinis et dimidio, inter precium et aluaroc; et sum iam paccatus".

<sup>79</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1434. Los donantes entregaron sus bienes en tres lugares, estando los de uno de ellos empeñados en veintidós maravedís. José A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagun (857-1300)*. 5, (1200-1300), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 199\*, nº 1553, 1554, 1596.

elemento destacado es la condición social de los acreedores, que suelen ser miembros de la baja nobleza o de esos *mediocri*, de que habla un texto de inicios del siglo XII.

En el primer tercio del siglo XIII aparecen las primeras noticias de endeudamiento de Sahagún, lo que no quiere decir que éste no existiera anteriormente. Por una parte es el resultado de su política expansiva, pero también es un síntoma de su falta de liquidez. Así en 1201 entregó a un matrimonio unas propiedades en Valladolid por nueve años. Se vio obligado a ello para pagar doscientos setenta maravedís que debía a quienes le habían vendido otra propiedad. De hecho, si los monjes pagaban la deuda transcurridos cuatro de los nueve años, recuperarían la propiedad cedida<sup>80</sup>.

En 1212 de nuevo el monasterio ha de ceder la posesión de otra propiedad para pagar los setecientos maravedís que debía, sin que se especifique el origen de la deuda. Los acreedores aplicarían la mitad de la renta de dicha propiedad al pago del principal de la deuda, lo que supone que la otra mitad se computaría como interés, debiendo devolver la propiedad cuando se hubiese satisfecho la deuda. No obstante el monasterio podía recuperarla antes si pagaba lo que restase del principal de la deuda<sup>81</sup>. En 1227 vuelve a haber una noticia de una propiedad cedida como consecuencia de una deuda<sup>82</sup>.

Estas cesiones son similares a las realizadas a distintos nobles que donaban propiedades al monasterio y recibían durante su vida otras propiedades del monasterio en “prestimonio” (*prestimonium, beneficium*)<sup>83</sup>. En un caso, además de la propiedad, los donantes, miembros de la alta nobleza, debían recibir doscientos maravedís anuales, una cantidad muy elevada<sup>84</sup>.

## 6. La constitución de rentas vitalicias

Algunas donaciones tenían como contrapartida la entrega por el monasterio a los donantes de una renta anual vitalicia, ya fuese en especie, ya en dinero. No es nada excepcional en la práctica de los monasterios hispanos ni tampoco

---

<sup>80</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., V, nº 1542.

<sup>81</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., V, nº 1585.

<sup>82</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., V, nº 1644.

<sup>83</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., V, nº 1548, 1563, 1595, 1603, 1619.

<sup>84</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., V, nº 1545.

de los laicos<sup>85</sup>, pero en la práctica supone una renta vitalicia, un seguro de vida, *avant la lettre*.

Así, doña Mayor, sus hijos, hijas y yernos, en cuatro documentos diferentes, donaron al abad Diego sus derechos en el lugar de Matilla (1097). Además de poder retener el usufructo de los mismos, ellos y sus herederos, los donantes recibirían en su vida unos diez sueldos de plata anuales y otros veinte. La cantidad gastada por Sahagún tuvo que ser notable, dado que pagaba cincuenta sueldos anuales<sup>86</sup>.

Pedro Gutiérrez, que donó sus bienes antes de partir en peregrinación a Jerusalén, recibiría de los monjes con qué sostenerse, si regresaba vivo (1100)<sup>87</sup>. A Gonzalo Ermegildiz además del caballo entregado en roboración de su donación, le debían dar cada año cereal (una cantidad que sería suficiente para su alimentación), vestido y calzado (1093)<sup>88</sup>. Otros cinco acuerdos similares se alcanzaron a lo largo de la segunda mitad del siglo XII (1156, 1157, 1181, 1195, 1199), con dos hombres y tres mujeres que donaron sus bienes a cambio de una cantidad anual de trigo, uvas o mosto, y dinero o carne y vestido<sup>89</sup>. En dos de los casos el principal bien entregado fue una casa en Sahagún, lo que supone que se trataba de burgueses de la villa.

---

<sup>85</sup> Así en 1095 Sol García daba a su hermano Pelayo sus propiedades en siete lugares, a cambio de que éste le diese anualmente cierta cantidad de trigo y vino, vestido y calzado y 10 sueldos de plata (HERRERO, op. cit., III, nº 954).

<sup>86</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 997, 1001, 1006, 1014.

<sup>87</sup> HERRERO, op. cit., III, nº 1060.

<sup>88</sup> En concreto 5 modios de grano, una capa, «I gonnellam et II paria caligarum et de zapatas» (HERRERO, op. cit., III, nº 904).

<sup>89</sup> Vermudo Sánchez recibiría anualmente, doce heminas de trigo de Saelices, cuatro de cebada o centeno, dos y media de mosto y tres maravedís por la fiesta de San Cipriano (FERNÁNDEZ FLÓREZ, op. cit., IV, nº 1324). Marina Pétriz recibiría de la casa de San Salvador de Villacete cada día, mientras viviese, tres libras de pan (dos de los señores y una de la servidumbre) y dos copas de vino (cuando lo tomen los monjes); un cerdo cebado por San Martín, y unas "zabatas" y una piel de cordero curtida por Pascua; cada dos años un manto de conejo o de cordero, según lo prefiera (Ibid., nº 1326). Urraca cuatro heminas de harina de trigo, una carrada buena de uvas, dos "uizneros" de lino, un cochinillo para cebarlo y un cuero curtido, que cuando se rompa o gaste debería ser reemplazado por otro (Ibid. nº 1404). Pelayo ocho heminas de trigo, tres heminas y media de mosto, tres maravedís y cinco sueldos, así como dos panes al día, y un huerto (Ibid., nº 1501). Isabel recibiría un "pallium" de mediana calidad, una "pellem" y un par de "sotularium", cada dos años; tres heminas de vino, que anualmente deberá entregarle el bodeguero; dos cuartas (una de trigo y otra de centeno) a entregar, mensualmente y todos los años, por el sacristán (Ibid., nº 1523).

## 7. Conclusión

El monasterio de Sahagún experimentó en los años 1080-1110 un doble cambio. Por una parte su reforma cluniacense transformó su sistema de administración interno, lo que dio lugar a la aparición de las obediencias claustrales. Por otra aprovechó los cambios económicos que tenían lugar en el reino, sumergiéndose en una economía monetarizada. Sus rentas procedieron en adelante tanto de su dominio agrícola como de su villa artesanal y comercial. Con el dinero recibido de donaciones y rentas podía adquirir tierras (mediante compras o estimulando las donaciones con roboraciones, préstamos, constitución de rentas vitalicias...), pero también alimentos para los monjes.

Su relación con esta economía monetarizada tenía su cara amable -cuando recibía donaciones o rentas en dinero, compraba o prestaba- y su versión amarga -cuando el propio monasterio se endeudaba a inicios del siglo XIII-. Esa doble faz tiene también su reflejo en su visión de la dinámica social de la nueva villa de Sahagún. En la segunda década del siglo XII un monje del monasterio escribía a propósito de los conflictos del abad con los habitantes de la villa de Sahagún:

“E por quanto los burgueses de San Fagum usavan paçificamente de sus mercadurías e negoçíavan en gran tranquilidad, por eso benían e traían de todas las partes mercadurías, así de oro como de plata, y aún muchas bestiduras de diversas façiones, en manera que los dichos burgueses e moradores eran muchos ricos e de muchos deleites abastados. Pero como suele reinar en la abundança e multiplicaçion de las cosas temporales enpeçible e dañosa alteraçion e gran arrogancia e soberbia, el coraçon de los dichos burgueses començose a creçer e levantar en sobervia, como muchas beçes se acostumbra a los fijos de pequeño suelo e vil condiçion si tengan abastança de las cosas temporales”. (Primera Crónica Anónima de Sahagún)<sup>90</sup>

El dinero era también visto como el origen del pecado de la soberbia entre los *laboratores*, quienes debían trabajar.

---

<sup>90</sup> *Crónicas anónimas*, p. 24.